PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 605.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR SALVADOR MORENO.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

Nº 69.-

VISTA: la presentación del señor Salvador Moreno(Exp.M.H.Nº 1167/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.029 de fecha 11 de Junio de 1946, en mérito a los un año y cuatro meses de servicios prestados en la Administración Pública; el certificado médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Salvador Moreno por la suma mensual de ₲.82:50.-OCHENTA Y DOS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.029 del 11 de Junio de 1946.

Art. 2º.- Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.